

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003553

Lima, 14 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003186 de fecha 30 de setiembre de 2013, se calificó como puesto de confianza el cargo de Jefe de Oficina II del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003354 de fecha 15 de mayo de 2014, se designó a la señora Edna Villafuerte Gutiérrez como Jefa de la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT, a partir del 16 de mayo de 2014;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003549 de fecha 1 de julio de 2015, se encargó la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT, así como la responsabilidad del Libro de Reclamaciones del SAT, al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, del 1 de julio al 30 de setiembre de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de contar con un Libro de Reclamaciones, como un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;



Que, asimismo, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00018809, recibido el 14 de julio de 2015, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando N.º 001-092-00002404, emitido por la Jefatura del SAT, comunica que el citado funcionario hará uso de su descanso vacacional del 15 de julio al 5 de agosto de 2015, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que encargue, durante dicho periodo, la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado al señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, con retención de su cargo como Asesor de la Jefatura del SAT;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT al señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, del 15 de julio al 5 de agosto de 2015, con retención de su cargo como Asesor de la Jefatura del SAT.

Artículo 2º.- Encargar como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del SAT al señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez, del 15 de julio al 5 de agosto de 2015.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del SAT.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitz Milosevich Caballero
Danitz Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria